

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Trigésima Novena Sesión Extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019 celebrada el día **23 de mayo de 2019**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el orden del día de la **Trigésima Novena Sesión Extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el Dictamen número diecisiete que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la **“SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL PRESENTADA POR EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RI-72/2019 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. En cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia RI-72/2019 dictada por el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, es procedente otorgar el registro como Partido Político Local al otrora Partido Político Nacional que se denominará Encuentro Social de Baja California, por haber dado cumplimiento a los requisitos previstos en los Lineamientos, en relación con el artículo 1 O, numeral 2, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos.

SEGUNDO. El registro del Partido Encuentro Social de Baja California, tendrá efectos constitutivos a partir del 1 de junio de 2019, en términos de lo establecido en el considerando IX del presente Dictamen.

TERCERO. Expídase el certificado de registro al Partido Encuentro Social de Baja California en términos del artículo 18 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.

CUARTO. Se instruye al Partido Encuentro Social de Baja California para que dentro de un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente dictamen, efectúe la adecuación a sus documentos básicos, conforme a lo señalado en el considerando VI del presente Dictamen.

QUINTO. Se instruye al Partido Encuentro Social de Baja California para que remita a esta autoridad los Reglamentos que deriven de sus Estatutos, una vez aprobados por los órganos estatutarios facultados.

SEXTO. Realícense las gestiones correspondientes para garantizar que Encuentro Social de Baja California cuente las prerrogativas señaladas en el artículo 44 de la Ley de Partidos Políticos de Baja California, a partir del 1 de junio de 2019, en términos de lo establecido en el Considerando IX. 2 del presente Dictamen.

SÉPTIMO. Proceda el Partido Encuentro Social de Baja California a acreditar a sus representantes ante el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, conforme a lo establecido en el Considerando IX. 3 del presente Dictamen.

OCTAVO. Notifíquese el presente Dictamen al Partido Encuentro Social de Baja California por conducto del Presidente del Comité Directivo Estatal Baja.

NOVENO. Notifíquese el presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales a que haya lugar, en términos del Considerando X del presente Dictamen.

DÉCIMO. Notifíquese el presente Dictamen al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Publíquense los puntos resolutiveos del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.

DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el Dictamen número trece que presentó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos por el que se **"DESIGNA AL CONSEJERO ELECTORAL SUPERNUMERARIO QUE CUBRIRÁ LA VACANTE GENERADA EN EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XVII DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba la designación del Consejero Electoral Supernumerario para cubrir la vacante generada en el Consejo Distrital Electoral XVII del *Instituto Electoral*, de conformidad con el anexo 1 en el que se establece el análisis de la idoneidad del aspirante propuesto, para quedar como sigue:

NOMBRE	CARGO	NOMBRAMIENTO	PERIODO
JUAN ÓSCAR MURILLO MÉNDEZ	Supernumerario	Designación	A partir de la designación del Consejo General y hasta el 27 de diciembre de 2021

SEGUNDO. Se aprueba la modificación en la integración del Consejo Distrital Electoral XVII con cabecera en el Municipio de Ensenada, Baja California, para quedar en los términos siguientes:

NOMBRE COMPLETO	CARGO
Marisol Hernández Estrada	Presidente
Javier de Reza de la Cruz	Numerario
Lourdes Enriqueta Franco Medrano	Numeraria
Javier Ruíz Amador	Numerario
Ana Rosela Rouzaud Rosales	Numeraria
Ericka Jannet Pérez Ruíz	Supernumerario
Juan Óscar Murillo Méndez	Supernumerario

TERCERO. Se instruye al Secretario del *Consejo General* notifique el contenido del presente Dictamen, de manera personal y por correo electrónico, a la persona que ha sido designada como Consejero Electoral Supernumerario para cubrir la vacante del Consejo Distrital Electoral XVII del *Instituto Electoral*.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen al Consejo Distrital Electoral XVII, a efecto de que, en la próxima sesión que celebre, por conducto del Consejero Presidente, tome la protesta de ley al ciudadano designado.

QUINTO. Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo expedir el nombramiento de designación a la persona referida en el punto resolutivo PRIMERO del presente Dictamen.

SEXTO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral el presente Dictamen por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen, en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del *Reglamento Interior del Instituto Electoral*. Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el Punto de Acuerdo número **IEEBC-CG-PA82-2019** que presentó el Consejero Presidente por el que se aprobó el “**PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y EL LÍQUIDO INDELEBLE QUE SE UTILIZARÁ EN LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019**”; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el “**PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y EL LIQUIDO INDELEBLE**” el cual forma parte integral del presente **Punto de Acuerdo** y es conformado por los **Anexos 1, 2, 3 y 4**.

SEGUNDO. Se aprueba la selección de las muestras en la documentación electoral y el líquido indeleble que se verificarán previo a la entrega de los paquetes electorales a las y los Presidentes de Casilla durante la Jornada Electoral, conforme al procedimiento señalado en el **APARTADO D** del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al *Departamento de Procesos Electorales* para que envíe oportunamente, a las y los Presidentes de los Consejos Distritales mediante Oficio y por correo electrónico, la muestra que corresponda a cada Distrito Electoral Local, las medidas de seguridad que deben cumplir la documentación electoral y el líquido indeleble que serán verificadas en cada muestra y el formato que deberá requisarse en cada una de las verificaciones muestrales.

CUARTO. Se designa a la **Universidad Autónoma de Baja California**, para que, por conducto de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, Campus Tijuana, lleve a cabo la certificación de las características y calidad del líquido indeleble que se utilizará en la Jornada Electoral del día 2 de junio de 2019, en los términos del considerando III del presente **Punto de Acuerdo**.

QUINTO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

SEXTO. Notifíquese a la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, Campus Tijuana, de la Universidad Autónoma de Baja California, de la designación realizada, así como del contenido del presente **Punto de Acuerdo**, para los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMO. Se instruye a la *Secretaría Ejecutiva* para que provea lo necesario para la formalización del Convenio de Colaboración con la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, Campus Tijuana, de la Universidad Autónoma de Baja California.

OCTAVO. Notifíquese al *INE* por conducto de la *Unidad de Vinculación*, así como a las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, para los efectos legales conducentes.

NOVENO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto del *Reglamento Interior del Instituto Electoral*.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el Punto de Acuerdo número **IEEBC-CG-PA83-2019** que presentó el Consejero Presidente por el que se aprobó la “**AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR LA ADENDA NÚMERO UNO DEL ANEXO FINANCIERO AL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**”; con los votos a favor de

las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del *Instituto Electoral* para que lleven a cabo la suscripción de la **"ADENDA NÚMERO UNO DEL ANEXO FINANCIERO AL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"**, la cual forma parte integral del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el *Consejo General*.

TERCERO. Notifíquese al *INE* por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como a las áreas ejecutivas y técnicas del *Instituto Electoral*, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones** el Punto de Acuerdo número **IEEBC-CG-PA81-2019** que presentó el Consejero Presidente por el que se determinó **"INUTILIZAR Y SUSTITUIR LAS BOLETAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN AL CARGO DE DIPUTACIONES LOCALES DE LOS DISTRITOS ELECTORALES X Y XIV EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019"**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la inutilización y sustitución de las boletas electorales correspondientes a la elección al cargo de diputaciones locales de los distritos electorales X y XIV, en términos de lo señalado por los apartados B, C y D del considerando III del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a los Consejos Distritales Electorales X y XIV realicen el procedimiento de inutilización y sustitución de las boletas electorales correspondientes a la elección al cargo de diputaciones locales con errores de impresión, así como el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las nuevas boletas electorales, de conformidad con lo señalado en los apartados C y D del considerando III del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Punto de Acuerdo a los Consejos Distritales Electorales X y XIV, para que implementen las acciones conducentes para el cumplimiento de lo ordenado presente Punto de Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente Punto de Acuerdo a los partidos políticos y candidatos independientes, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

QUINTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; asimismo, remítase a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Baja California.

SEXTO. Se instruye al Departamento de Procesos Electorales, a efecto de que designe el personal de apoyo para que coadyuve en las actividades descritas en el presente Punto de Acuerdo en cada uno de los Consejos Distritales Electorales.

SÉPTIMO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General.

OCTAVO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

LIC.CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL